



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERISTICAS | 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de mayo de 2012

No. 82

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECIFICO, QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO

DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES); Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECÍFICO, QUE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES); Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho Instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar Instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "**LA SECRETARÍA**" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 16 de septiembre de 2011, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**" y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente Instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente Instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este Instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada Instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilara, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de

las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a **“LA ENTIDAD”** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”** para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **“LA ENTIDAD”**, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este Instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente Instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a **“LA ENTIDAD”**, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que **“LA ENTIDAD”** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **“LA SECRETARÍA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a **“LA ENTIDAD”** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **“LA ENTIDAD”** en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**, así como la suspensión de la ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **“LA ENTIDAD”** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este Instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

i. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

ii. Entregar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"** y validada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARÍA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Salud del Estado de México, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este Instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- VIII. Informar a "**LA SECRETARÍA**" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura en "**LA ENTIDAD**".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "**LA ENTIDAD**".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "**LA SECRETARÍA**" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este Instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "**LA ENTIDAD**", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano superior de Fiscalización de "**LA ENTIDAD**".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de **"LA ENTIDAD"**.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este Instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.

Por **"LA SECRETARÍA"** a los trece días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

**EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**DR. GERMÁN FAJARDO DOLCI
(RUBRICA).**

**MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD**

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL
ÁLVAREZ DEL RÍO
(RUBRICA).**

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).**

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 10,140,863.12	\$0.00	\$10,140,863.12
TOTAL	\$ 10,140,863.12	\$0.00	\$10,140,863.12

ANEXO 2
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"							\$2,206,737.99			\$2,443,653.15			\$10,140,863.12
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,490,471.98										
ACUMULADO			\$5,490,471.98				\$2,206,737.99			\$2,443,653.15			\$10,140,863.12

ANEXO 3
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 18 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 9,476,613.12
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$ 324,250.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$340,000.00
TOTAL		\$ 10,140,863.12

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguros de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integral del Convenio Específico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTO DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

Entidad Federativa: (1) _____ Monto por concepto de gasto (2) _____

(3) _____ (4) _____

Concepto de Gasto de Aplicación _____ Nombre del Concepto de Gasto _____

Fecha de elaboración (5) _____

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol- Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTO QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo.Bo.
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">16</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">17</div>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">18</div> Director de Administración	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">19</div> Secretario de Salud MES: <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">20</div>

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica
- 7 No. De factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESEPUERAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integral del Convenio Especifico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 5
CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012
ESTADO DE MÉXICO

RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

- 1. Vacuna BCG
- 2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hip)
4. Vacuna triple viral SRP
5. Vacuna contra rotavirus
6. Vacuna anti influenza
7. Vacuna DPT
8. Vacuna antupoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9. Acciones preventivas para recién nacido
10. Acciones preventivas para menores de 5 años

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años

ADOLECENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
14. Vacunas antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxóide tetánico y diftérico (Td)
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda(resfriado común)
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento de herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia-incluye tracoma.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomoca.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

- 46 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
- 47 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
- 48 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
- 49 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
- 50 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
- 51 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
- 52 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
- 53 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
- 54 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
- 55 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
- 56 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
- 57 Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
- 58 Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
- 59 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
- 60 Diagnóstico y tratamiento de omicomcosis.
- 61 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
- 62 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
- 63 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
- 64 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
- 65 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
- 66 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
- 67 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
- 68 Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
- 69 Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
- 70 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
- 71 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
- 72 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
- 73 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
- 74 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
- 75 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
- 76 Otras atenciones de medicina general.
- 77 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 78 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
- 79 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
- 80 Atención prenatal en embarazo.
- 81 Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
- 82 Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo)
- 83 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
- 84 Atención del climaterio y menopausia.
- 85 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
- 86 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
- 87 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
- 88 Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
- 89 Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
- 90 Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
- 91 Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
- 92 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
- 93 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
- 94 Diagnóstico y tratamiento de asma en adultos.
- 95 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
- 96 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

- 97 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente.
- 98 Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
- 99 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
- 100 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
- 101 Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
- 102 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
- 103 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus.
- 104 Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106 Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107 Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastornos de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109 Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110 Rehabilitación parálisis facial.
- 111 Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)
- 112 Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGÍA

- 113 Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114 Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115 Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgamas, resina o ionómero de vidrio.
- 116 Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
- 117 Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119 Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120 Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121 Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122 Extracción de cuerpos extraños.
- 123 Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124 Manejo de urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACIÓN

- 125 Atención de parto y puerperio fisiológico.
- 126 Atención del recién nacido.
- 127 Diagnostico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
- 128 Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integral del Convenio Especifico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL: ESTADO DE MÉXICO

No. De unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2º Nivel de Referencia
		Cive.	Nombre	Clives	Nombre Localidad				
MCSSA017053	Tipo II 2007	070	La Paz	079-8	TOSEPAN	265	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo II 2007	070	La Paz	030-2	ARENAL	259			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo II 2007	070	La Paz	007-3	SAN SEBASTIAN	492			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017053	Tipo II 2007	070	La Paz	054-8	CHIMALPA	489			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL

MCSSA017053	Tipo II 2007	070	La Paz	017-7	AMPLIACIÓN EL SALADO	956			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	2,461			
MCSSA017012	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	109-G	SAN AGUSTIN	548	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	157-5	EJIDOS DE SAN AGUSTIN	647			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	156-0	COL. ESPERANZA	238			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	158-A	LA VULETA DE SAN AGUSTIN	231			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017012	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	080-6	EJIDAL AT LAPULCO	809			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	2,473			
MCSSA017024	Tipo II 2007	070	La Paz	033-6	HANK GONZALEZ	408	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo II 2007	070	La Paz	026-6	JIMENEZ CANTU	411			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo II 2007	070	La Paz	081-5	LOMAS DE SAN SEBASTIAN	169			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo II 2007	070	La Paz	082-A 036-A	AMPLIACIÓN JIMENEZ CANTU	101			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017024	Tipo II 2007	070	La Paz	074-5	LA CERCA	118			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	1,207			
MCSSA017036	Tipo II 2007	070	La Paz	064-0	SAN JUAN	411	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo II 2007	070	La Paz	064-0	SAN JUAN CERRADA DE ALAMOS	401			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo II 2007	070	La Paz	019-6	SAN ISIDRI AYOTLA	267			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo II 2007	070	La Paz	017-7	BOSQUES DE LA MAGDALENA	267			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017036	Tipo II 2007	070	La Paz	030-2	UNIDAD ANAHUAC	601			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	1,947			
MCSSA017041	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	043-5	CAMPAMENTO BENITO JUAREZ	353	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	044-A	CAMPAMENTO CARMELO PEREZ	511			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	050-5	CAMPAMENTO VICENTE VILLADA	393			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	051-A	CAMPAMENTO DEL BORDO	517			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017041	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	056-2	CAMPAMENTO GUSTAVO BAZ	554			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	2,327			
MCSSA017000	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	034-6	CAMPAMENTO VERGELITO	275	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	029-5	CAMPAMENTO NEZA	283			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	030-8	CAMPAMENTO SOL	522			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	031-2	CAMPAMENTO VIGERCINTAS	274			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
MCSSA017000	Tipo II 2007	058	Nezahualcoyotl	032-7	CAMPAMENTO VIAS	331			HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA
	1		1		5	1,415			
MCSSA017070	Tipo II 2007	070	La Paz	062-2	LOMA ENCANTADA	424	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo II 2007	070	La Paz	049-7	UNIDAD EMILIANO ZAPATA	772			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo II 2007	070	La Paz	053-3	CERRO LA CALDERA	337			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo II 2007	070	La Paz	063-7	TORRES	372			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
MCSSA017070	Tipo II 2007	070	La Paz	048-2	NICOLAS BRAVO	515			HOSPITAL GENERAL LA PERLA NEZAHUALCOYOTL
	1		1		5	2,420			

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL: ESTADO DE MÉXICO

No. De unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2º Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clves	Nombre Localidad				
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0192	LLANO GRANDE	490	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0205	SUQUITILA	503			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0291	JUMILTEPEC	292			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0484	CERRO ALTO	62			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0047	CIRIAN	389			HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0055	CUADRILLA DE LOPEZ	275			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0126	PLAZA DE GALLOS	97			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0216	LAS JUNTAS	238			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017782	Tipo 0 2009	082	Tejupilco	0115	PASO DE VIGAS	118			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI

	1		1		9	2,464			
MCSSA017741	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0147	PIEDRA COLORADA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0084	HORMIGUEROS	58			HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0192	EL RODEO	32			HOSPITAL MUNICIPAL LUVIANOS
MCSSA017741	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0115	MESA DE NIETOS	54			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017741	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0143	PERICONES	24			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017741	Tipo 0 2009	123	Luvianos	0152	LOS PINZANES	75			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
	1		1		6	376			
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0169	ANCON DE LA PRESA	354	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0094	EL ZOPILOTE	146			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0090	RIO TOPILAR	74			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0056	PENA DEL ORGANIO	273			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0033	EL LIMON	235			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0172	CERRO DEL MORADO	127			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0224	COFRADIA	12			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0108	CORRAL DE PIEDRA	266			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017770	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0117	LA GUACAMAYA	100			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
	1		1		9	1,589			
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0034	EL LLANO	39	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0050	EL PANAL	74			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0032	LA LAGUNILLA	220			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0048	PALMA TORCIDA	239			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0147	PENA BLANCA	56			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0217	EL CASCALOTE	55			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0023	LAS ESMERALDAS	400			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0026	EL GUAYABO	112			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0029	HUIXITILAN	40			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017765	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0138	EL SAUZ	181			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
	1		1		10	1,415			
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0103	CERRO DE AGUACATEPEC	68			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	1053	JUNTA DE AZUCHIL	80			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0085	TEJUPLQUITO	353			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0073	SALITRILLO	153			HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

No. De unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2º Nivel de Referencia
		Clve.	Nombre	Clves	Nombre Localidad				
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	058	PIE DE CERRO	241	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LIMON
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0004	EL ALAMBIQUE	83			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0025	EL GAVILAN	347			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0121	LIMON TERRERO	229			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0165	PLAN DE ALAMBIQUE	194			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017753	Tipo 0 2009	105	Tlatlaya	0006	AMACUATITLAN	64			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
	1		1		10	1,822			
MCSSA017724	Tipo I 2009	101	Tiangustenco	0047	SAN JOSE MEZAPA SECCION DOS	572			CEAPS SANTIAGO TIANGUSTENCO
MCSSA017724	Tipo I 2009	101	Tiangustenco	0019	SANTA CRUZ DE BRAVO (SANTA CRUZ)	842			CEAPS SANTIAGO TIANGUSTENCO
MCSSA017724	Tipo I 2009	101	Tiangustenco	0056	TZTZICAZAPA	137			CEAPS SANTIAGO TIANGUSTENCO
MCSSA017724	Tipo I 2009	101	Tiangustenco	0007	LA LAGUNILLA	847			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017724	Tipo I 2009	101	Tiangustenco	0023	MUMANA-ATL	103			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
MCSSA017724	Tipo I 2009	101	Tiangustenco	0022	METZITLA	610			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI
	1		1		6	3,111			

MCSSA017736	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0002	SAN LUIS ANAHUAC	1,554	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	CEAPS VILLA DEL CARBÓN		
MCSSA017736	Tipo I 2009	112	Villa del Carbon	0025	SAN SALVADOR DE LA LAGUNA	478			CEAPS VILLA DEL CARBÓN		
MCSSA017736	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0021	SAN ISIDRO DEL BOSQUE	691			CEAPS VILLA DEL CARBÓN		
MCSSA017736	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0004	SN JOSE DE LOS BARBECHOS	570			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR GONZÁLEZ HERREJO		
MCSSA017736	Tipo I 2009	112	Villa del Carbón	0024	SAN MARTIN CACHIHUAPAN	2,126			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR GONZÁLEZ HERREJO		
	1		1		5	5,419					
MCSSA017806	Tipo II 2009	118	Zinacantepec	0120	AGUA BLANCA EJIDO DE SANTA MARIA DEL MONTE	113	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS		
MCSSA017806	Tipo II 2009	118	Zinacantepec	0096	RAICES	664			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS		
MCSSA017806	Tipo II 2009	118	Zinacantepec	0115	LA JOYA	3,800			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS		
MCSSA017806	Tipo II 2009	118	Zinacantepec	0090	CRUZ COLORADA	35			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS		
MCSSA017806	Tipo II 2009	118	Zinacantepec	0042	LA PENUELA	655			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS		
MCSSA017806	Tipo II 2009	118	Zinacantepec	0091	LA LIMA	230			CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS		
MCSSA017805	Tipo II 2009	118	Zinacantepec	0013	CONTADERO DE MATA MORROS (SAN JOSE)	2,082			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI		
MCSSA017806	Tipo II 2009	118	Zinacantepec	0006	BUENA VISTA	560			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI		
MCSSA017806	Tipo II 2009	112	Villa del Carbón*	0001	VILLA DEL CARBÓN*	8,778			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI		
MCSSA017806	Tipo II 2009	1101	Tiangustenco*	0001	SANTIAGO TIANGUSTENCO*	13,106			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI		
MCSSA017806	Tipo II 2009	070	La Paz*	033-6	HANK GONZÁLEZ*	9,145			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI		
MCSSA017806	Tipo II 2009	058	Nezahualcoyotl*	109-6	SAN AGUSTIN*	5,423			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI		
MCSSA017806	Tipo II 2009	118	Zinacantepec*	0030	LOMA ALTA*	530			HOSPITAL MATERNO PERINATAL MONICA PRETELINI		
	1		1		8	8,139					
MCSSA017794	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0100	SAN JERONIMO DE LOS DOLORES	1,757			MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0087	RINCON DE LIJADERO	833	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS				
MCSSA017794	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0066	LOMA DEL RANCHO	567	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS				
MCSSA017794	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0010	BARRIO EL QUELITE PUEBLO NUEVO	559	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS				
MCSSA017794	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0065	LOS LOBOS SEGUNDA SECCION	994	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS				
MCSSA017794	Tipo III 2009	124	San José del Rincón	0058	EL HUIZACHE	903	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS				

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO**

No. De unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2º Nivel de Referencia
		Cive.	Nombre	Cives	Nombre Localidad				
MCSSA017794	Tipo III 2009	021	Coatepec Harinas*	0001	Coatepec Harinas*	6,950	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo III 2009	117	Zacualpan*	0001	Zacualpan*	2,970			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo III 2009	082	Tejupicco*	0001	Tejupicco de Hidalgo*	25,631			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo III 2009	123	Luvianos*	0001	Villa Luvianos*	7,546			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo III 2009	105	Tlaltaya*	0001	Tlaltaya*	572			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
MCSSA017794	Tipo III 2009	124	San José del Rincón*	0049	GUADALUPE CHICO	835			HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE MARIA MORELOS
	1		1		6	5,613			
MCSSA018576	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0004	LAS JAHAS	85	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS
MCSSA018576	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0032	El Telar	581			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0039	La Conchita	152			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0054	TEOCÓTLA	779			HOSPITAL MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS
MCSSA018576	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0069	Las Trojes	213			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0040	LA GALERA	206			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0041	MÓNTE DE LAS VUELTAS	190			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018576	Tipo 0 2011	021	Coatepec Harinas	0008	LA CERCADA	70			HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
	1		1		8	2,276			
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0010	EL CORTUJO	240		8:00 am a 16:00 pm	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0027	EL SITIO	145			HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN

MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0005	AYOTUZCO	600	MEDICO. ENFERMERA. POLIVALENTE	HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0007	EL CANAL	140		HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0003	ALACRAN	22		HOSPITAL MUNICIPAL DE ZACUALPAN
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0008	COLOXTITLAN	587		HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0018	LA LUZ	201		HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0015	LASHUERTAS	173		HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0084	RANCHO SANTA LUCIA	27		HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
MCSSA018581	Tipo 0 2011	117	Zacualpan	0021	LOS PLANES DE VISTA HERMOSA	198		HOSPITAL GENERAL IXTAPAN DE LA SAL
	1		1		10	2,333		
		18	11		122	48,608		

Nota *) Localidades en multiruta las cuales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integral del Convenio Especifico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad federativa _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombre	Rango De Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar Información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	N° de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	N° de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	N° de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	N° de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	N° de Niños con Desnutrición severa.					
1.2	N°. de Niños Recuperados de desnutrición.					

El presente anexo forma parte integral del Convenio Especifico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacidades en signos de alarma de EDA's					

N°	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacidades en signos de alarma de IRA's					

N°	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	N° Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	N° total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	N° total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	N° total de detecciones de Diabetes mellitus					

El presente anexo forma parte integral del Convenio Específico de materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y desarrollo del sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	6 - INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	N° Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	N° total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	N° total de pacientes con hipertensión arterial nuevos					
6.2	N° total de detecciones de Hipertensión Arterial					

N°	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	N° total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	N° total de pacientes con Síndrome metabólico					

	controlados					
7.1.2	N° total de pacientes con síndrome metabólico nuevos					
7.2	N° total de detecciones de Síndrome metabólico					

N°	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	N° total de Citologías vaginal					
8.2	N° total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	N° total de Casos de Cáncer Cervico Uterino					
8.4	N° total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	N° total de Casos de Cáncer de Mama					

El presente anexo forma parte integral del Convenio Específico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE TENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	N° de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	N° Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene -Mar	REALIZADO PERIODO Abr -Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	N° de Escuelas Libres de Caries					

N°	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integral del Convenio Específico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 8
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la pensión de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por conceptos de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otras clases de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegues de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las pérdidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales"
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluyendo los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJE TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportes terrestres dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

3704*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignación destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasaje terrestre nacional asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignación destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluyen los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no corresponden con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de

		hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas de conceptos 3700.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integral del Convenio Específico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 9
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
 CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$ 584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 1,130,192.28
							\$ 1,714,479.12

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 3,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 1,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 1,037,867.04
							\$2,274,533.52

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 3,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 1,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 593,066.88
							\$1,299,733.44

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 3,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 833,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 1,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 0,500.00	\$ 2,277.78	\$ 2,777.78	12	\$ 546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 3,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 1,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$ 9,476,613.12

El presente anexo forma parte integral del Convenio Específico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos :2/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 10
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto(2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	%(10)	Acumulado (11)	%(12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
TOTAL (13)											

FIRMA

FIRMA

FIRMA

**COORDINADOR ESTATAL
CARAVANAS**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD**

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar al trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recurso celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integral del Convenio Específico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reingreso TESCOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE(2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE
SALUD O SU EQUIVALENTE

FIRMA

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE LA ENTIDAD

FIRMA

SECRETARIO DE FINANZAS O
EQUIVALENTE

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 12

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del convenio de Especificado en Materia de Transferencia de recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta tres pesos 12/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integral del Convenio Especifico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

HOJAS DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12

POR "LA SECRETARIA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. GERMÁN FAJARDO DOLCI
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL
ÁLVAREZ DEL RIO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).

El presente anexo forma parte integral del Convenio Especifico de Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,140,863.12 (Diez millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.